



**121/ED ABONO A LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CON CIF A-79022299 EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 40% DE LA SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA DEL "BONO INFANTIL", CURSO 2021/2022.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La Resolución de 1 de septiembre de 2021 por la que el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil", curso 2021/2022.
3. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 1 de septiembre de 2010 y 6 de julio de 2011 por los que se adjudican los contratos para la gestión integral del servicio público de las Escuelas Infantiles Municipales CASA CUNA, EL ARCO y EL CUBO respectivamente, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299.
4. La Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba conceder las ayudas "Bono infantil" correspondientes al curso 2021/2022 a los beneficiarios relacionados en el "Anexo económico de concesión del Bono Infantil" y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentran los centros infantiles de El Arco cuya concesión es de 147.109,40 €, El Cubo con 153.401,50 € y Casa Cuna con 276.783,00 €, correspondientes a todo el curso escolar 2021/2022.

Conforme al artículo 13.2 de la citada orden se efectúa un pago anticipado de un 40% de la subvención correspondiente a todo el curso escolar por importe de 230.917,56 €.

6. El artículo 2 de la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado y el artículo 3.28 y el artículo 12,2 de la citada Orden indica que en el caso de que la gestión de una escuela infantil se realice a través de alguna modalidad de gestión indirecta se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes expedidos a las familias de los alumnos destinatarios del bono infantil.

Por otro lado, el artículo 13.1 señala que las escuelas y centros recibirán el importe de la ayuda concedida en función del número de alumnos matriculados a la largo del curso escolar objeto de la convocatoria.



7. El informe de Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de 22 de noviembre de 2021 (Nº Diario General de Operaciones 21/63592).
8. El informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal de fecha 1 de diciembre de 2021.
9. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.

### Adopta el siguiente Acuerdo:

Conceder y abonar a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299 , adjudicataria de la gestión integral del servicio público de las escuelas infantiles municipales; “Casa Cuna”, “El Arco” y “El Cubo”, como beneficiaria de la ayuda “bono infantil” la cantidad de **230.917,56 €**, correspondientes al pago anticipado del 40% de la subvención concedida para el curso escolar 2021/2022, según el siguiente desglose:

NOMBRE CENTRO	Nº ALUMNOS	TOTAL CONCESIÓN	CONCESIÓN 2021 (40%)
EL ARCO	47	147.109,40	58.843,76
EL CUBO	48	153.401,50	61.360,60
LA CASA CUNA	85	276.783,00	110.713,20
<b>TOTAL</b>		<b>577.293,90 €</b>	<b>230.917,56 €</b>

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. se compromete a la aplicación de los fondos a la finalidad recogida en la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.